

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 23 noviembre 2023	NUMERO DE PAGINA 1 de 7	NÚMERO DOC 890.380
	TITULO PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS		

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 6 de diciembre de 1999
 Revisado: 5 de marzo de 2004
 Revisado: 31 de julio de 2006
 Revisado: 11 de septiembre de 2007
 Revisado: 23 de enero de 2009
 Revisado: 7 de noviembre 2011
 Revisado: 1 de enero de 2014
 Revisado: 20 de diciembre de 2018
 Revisado: 20 de enero de 2022
 Revisado: 23 de noviembre de 2023

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

I.D.2. - Se ha añadido lenguaje aclaratorio
 III.A.2.c. - Se ha ajustado el lenguaje para mayor claridad

APROBADO:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
 Departamento de Correcciones

19 de octubre de 2023

 Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 23 noviembre 2023	NUMERO DE PAGINA 2 de 7	NÚMERO DOC 890.380
	TITULO PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS		

REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; 890.000 Programa de Seguridad; [Código Internacional de Incendios 2018](#); [Calendario de Retención de Registros](#)

POLÍTICA:

- I. El Departamento mantendrá prácticas de seguridad contra incendios que cumplan con los códigos y normas de prevención de incendios para promover la seguridad de los empleados, el personal contratado, los voluntarios, los que están bajo la jurisdicción del Departamento y los visitantes. Cualquier variación de estas normas será aprobada por escrito por la autoridad de bomberos que tenga jurisdicción.

DIRECTIVA:

- I. Prevención de incendios en las instalaciones
 - A. El Superintendente/Administrador del Centro de Reingreso (RCM, por sus siglas en inglés) designará a un Coordinador del Plan de Prevención de Incendios, quien será responsable de garantizar el cumplimiento de esta política por parte de las instalaciones y servirá de enlace con las agencias locales de respuesta a incendios.
 - B. El mobiliario y la ropa de cama cumplirán los requisitos de seguridad contra incendios y serán clasificados como no combustibles o resistentes al fuego, cuando sea necesario.
 - C. Los peligros se notificarán y se corregirán o repararán inmediatamente.
 - D. Anualmente se realizará una inspección de seguridad contra incendios in situ en cada instalación.
 1. El Coordinador del Plan de Prevención de Incendios se pondrá en contacto con la autoridad de bomberos que tiene jurisdicción para programar las inspecciones.
 2. Se enviará una copia del informe de inspección, junto con un plan de acción correctiva generado por la instalación, al Secretario Adjunto apropiado o al Administrador del Centro de Reingreso a través de la cadena de mando.
- II. Simulacros de incendio

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 23 noviembre 2023	NUMERO DE PAGINA 3 de 7	NÚMERO DOC 890.380
	TITULO PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS		
<h1>POLÍTICA</h1>			

- A. Los simulacros de incendio se llevarán a cabo y se documentarán en el formulario DOC 21-734 Informe de simulacro de incendio y se conservarán según el programa de conservación de registros.
1. Las prisiones realizarán simulacros de incendio al menos trimestralmente en cada turno en todas las zonas ocupadas de la instalación, incluidas las administrativas.
 - a. Los empleados de Custodia se coordinarán con los empleados de Gestión Intensiva y de la Unidad de Hospitalización/personal contratado para realizar un simulacro funcional trimestral en cada turno.
 2. Los Centros de Reingreso llevarán a cabo simulacros de incendio al menos trimestralmente en cada turno y en todas las instalaciones ocupadas, incluyendo las áreas administrativas.
 3. Las Oficinas de Campo realizarán simulacros de incendio al menos trimestralmente.
 4. La sede central y otras oficinas del Departamento llevarán a cabo simulacros de incendio que cumplan con la autoridad de bomberos que tenga jurisdicción.

III. Planes de emergencia


- A. Las instalaciones del departamento contarán con un plan de emergencia escrito, que incluye un procedimiento de evacuación para su uso en caso de una emergencia grave.
1. Las instalaciones/oficinas del departamento colocarán mapas de evacuación en cada edificio y utilizarán señales de salida y flechas direccionales que sean fáciles de ver/leer.
 - a. En los mapas de evacuación de las instalaciones se identificarán:
 - 1) Todas las salidas,
 - 2) Botiquines de primeros auxilios,
 - 3) Extintores,
 - 4) Recipientes para mangueras contra incendios, si procede
 - 5) Ubicación de las estaciones de alarma contra incendios,
 - 6) Rutas de evacuación primarias y secundarias, y
 - 7) Un símbolo de “usted está aquí” para indicar la ubicación de la persona.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 23 noviembre 2023	NUMERO DE PAGINA 4 de 7	NÚMERO DOC 890.380
	TITULO PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS		
<h1>POLÍTICA</h1>			

- b. Los mapas representarán la disposición real de la planta y se colocarán de forma que la parte superior del diagrama esté orientada en la dirección en la que mira el lector.
- 2. El plan de emergencia se revisará anualmente y se actualizará cuando sea necesario, e incluirá:
 - a. La ubicación del edificio y planos de las habitaciones,
 - b. La ubicación de los mapas de evacuación publicados, y
 - c. Los procedimientos para la evacuación segura de todos, incluyendo las personas discapacitadas.
- 3. El plan de emergencia será revisado y aprobado por la autoridad de bomberos que tenga jurisdicción durante la inspección anual de seguridad contra incendios de la instalación.
 - a. La documentación de la aprobación se mantendrá in situ, incluyendo la revisión inicial, la revisión anual y la reedición cada vez que se revisen los procedimientos.
- B. El plan de emergencia de la Sede se coordinará a través de los Servicios de Gestión y será administrado por el propietario del edificio.

IV. Pruebas, mantenimiento e inspecciones de los equipos

- A. Los equipos y sistemas de detección y supresión de incendios se mantendrán en buenas condiciones de funcionamiento y se inspeccionarán según lo exija la autoridad de bomberos que tenga jurisdicción.
 - 1. El mantenimiento, las pruebas y las inspecciones de servicio de los equipos y sistemas contra incendios serán realizados y documentados por un empleado calificado/personal contratado o un proveedor contratado.
 - 2. El Coordinador del Plan de Prevención de Incendios elaborará un plan de acción correctiva y realizará un seguimiento de este para garantizar que se toman medidas dentro de un plazo razonable para reparar o sustituir los equipos defectuosos y abordar cualquier otra deficiencia identificada durante el mantenimiento, las pruebas o el servicio.
 - a. El plan se presentará al superintendente/RCM y a la autoridad de bomberos que tenga jurisdicción y se actualizará trimestralmente hasta que se hayan corregido todas las deficiencias identificadas.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 23 noviembre 2023	NUMERO DE PAGINA 5 de 7	NÚMERO DOC 890.380
	TITULO PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS		

POLÍTICA

b. Cuando todas las deficiencias identificadas hayan sido corregidas, se solicitará una carta de conformidad a la autoridad de bomberos que tenga jurisdicción, la cual será archivada con el plan completado.

3. Antes de probar los sistemas y las alarmas, se harán notificaciones para evitar respuestas innecesarias.

B. Extintores

1. Se realizarán inspecciones visuales mensuales de todos los extintores y se documentarán en la etiqueta de inspección por parte de un empleado capacitado y calificado, que haya completado exitosamente la capacitación de Inspector de Seguridad y Saneamiento.

2. Las inspecciones anuales de servicio/mantenimiento de los extintores se llevarán a cabo y se documentarán en la etiqueta de inspección por un empleado/personal contratado capacitado y certificado y/o proveedor de servicios que tenga acceso al manual de servicio del fabricante.

3. El mantenimiento, las pruebas y la recarga de los extintores se llevarán a cabo siguiendo las instrucciones del fabricante.

C. Sistemas de mangueras en las instalaciones

1. Los sistemas de mangueras estarán equipados con boquillas de cierre.

2. Los sistemas de mangueras se inspeccionarán al menos una vez al año para garantizar que están en buenas condiciones de funcionamiento y en los lugares designados.

a. Las mangueras de cáñamo o lino se sacarán del estante y se inspeccionarán físicamente para comprobar si están deterioradas o dañadas. Se utilizará un patrón de plegado diferente cuando se vuelva a colocar la manguera en el estante.

b. Las mangueras se sustituirán cuando se observe deterioro o daño.

D. Sistemas automáticos de rociadores de agua en las instalaciones

1. Se realizará una prueba anual del flujo del drenaje principal en cada sistema.

2. La válvula de prueba inspeccionada se abrirá al menos cada 2 años para garantizar el buen funcionamiento del sistema de rociadores.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 23 noviembre 2023	NUMERO DE PAGINA 6 de 7	NÚMERO DOC 890.380
	TITULO PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS		

POLÍTICA

- a. Las válvulas de prueba del sistema electrónico de agua tipo Bell serán inspeccionadas semestralmente o según lo requiera la autoridad de bomberos que tenga jurisdicción.

E. Sistemas fijos de extinción en instalaciones

1. Los sistemas fijos de extinción serán inspeccionados anualmente por una persona cualificada que conozca el diseño y el funcionamiento del sistema.
2. Los sistemas fijos de extinción que utilizan contenedores (es decir, rellenables o no rellenables) serán inspeccionados semestralmente.

F. Sistemas de alarma y detección de incendios en las instalaciones

1. El servicio, el mantenimiento y las pruebas de los sistemas de alarma y detección de incendios, incluida la limpieza y los ajustes de sensibilidad necesarios, serán realizados y documentados por personas capacitadas que conozcan la operación y el funcionamiento del sistema.
2. Se realizará una inspección visual trimestral de todos los detectores de humo y calor para identificar:
 - a. Detectores que faltan,
 - b. Detectores con entrada de humo impedida,
 - c. Detectores anormalmente sucios,
 - d. Detectores que ya no están ubicados adecuadamente debido a la ocupación o a cambios estructurales, y
 - e. Que no hayan sido pintados, o que tengan daños físicos que impidan su correcto funcionamiento.
3. Se realizarán pruebas anuales de la alarma de incendios en cada sistema. Se activará al menos un dispositivo en cada zona de incendio para comprobar su funcionamiento (por ejemplo, transmisión de la alarma, circuitos de supervisión, audibilidad).
4. Las baterías se cambiarán anualmente en todos los detectores que requieran una fuente de alimentación de batería de reserva.

V. Capacitación

- A. Los procedimientos de evacuación se revisarán con todos los empleados, personal contratado, voluntarios e individuos encarcelados durante la orientación

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 23 noviembre 2023	NUMERO DE PAGINA 7 de 7	NÚMERO DOC 890.380
	TITULO PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS		
<h1>POLÍTICA</h1>			

inicial y se documentarán de acuerdo con la política 890.000 programa de seguridad.

- B. El entrenamiento del extintor de incendios, consistente con el plan de lecciones del extintor de incendios, será proporcionado a los empleados en la Orientación del nuevo empleado, entrenamiento básico del trabajador correccional, y en el servicio anual.
- C. La capacitación se documentará en la base de datos de capacitación administrada por la unidad de Capacitación y Desarrollo del Departamento.

DEFINICIONES:

Las palabras y los términos en esta política pueden estar definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DEL DOC:

DOC 21-734 Informe de simulacro de incendio